

INFORME DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA RELATIVO AL ANTEPROYECTO DE LEY DEL SUELO DE CANARIAS.

Remitido a informe memoria económica y borrador del “Anteproyecto de Ley del Suelo de Canarias”, este Servicio procede a evaluar el mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 f), del Decreto 153/1985, de 17 de mayo, por el que se crean las Oficinas Presupuestarias de las Consejerías del Gobierno de Canarias, tras la redacción dada al mismo por el Decreto 234/1998, de 18 de diciembre, de aprobación y puesta en funcionamiento del sistema de información económico-financiero de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Se aborda en las disposiciones contenidas en el anteproyecto un replanteamiento completo de la materia territorial, urbanística y medioambiental, con un impacto socio-económico en las distintas intervenciones que inciden sobre el territorio, como son la simplificación normativa y la procedimental.

Se pretende que las distintas Administraciones públicas puedan ejercer sus respectivas competencias en un marco normativo común, con arreglo a los principios de información mutua, cooperación y colaboración, prestándose la debida asistencia para asegurar la eficacia y coherencia de sus actuaciones.

A tal fin se crean una serie de nuevos órganos administrativos, aunque algunos ya estaban previstos en la normativa que se deroga, actualmente con competencias distintas y otros no están aún implantados. Realmente el único órgano nuevo es el



Observatorio del Paisaje, aunque diferido a su desarrollo reglamentario, por lo que deberá estarse a dicha norma para determinar tanto la repercusión presupuestaria como la cobertura en el ejercicio de su implantación.

Determinados aspectos sectoriales del anteproyecto en los que se implica a la Administración Pública, pueden tener incidencia en el gasto público autonómico, comprometiendo con distinta intensidad, si bien este no debe interpretarse como incremento del mismo sino implica tan solo una reorientación del gasto.

Desde el punto de vista de los ingresos, como los derivados de las actuaciones urbanísticas o edificatorias existentes, se mantiene la misma estructura actual.

En cuanto a la implantación del Registro de Planeamiento previsto XXXX al ser una exigencia de la Ley de Transparencia ya se ha presupuestado su cobertura económica en el presente ejercicio en la Viceconsejería de Política Territorial.

Se trata por lo tanto de un proyecto de norma de regulación de procedimientos, no apreciándose que como consecuencia del mismo puedan derivarse alteraciones significativas de los ingresos y gastos de la Comunidad Autónoma, tal y como se consignan en los vigentes Presupuestos.

Se considera además, por esta Oficina Presupuestaria, que los costes que la entrada en vigor de la Ley proyectada tendría, para la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, encaje en el marco presupuestario de la misma.